

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13785 OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º- Que en el procedimiento número 138/2010, por auto de 6 de abril de 2010 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Cooperativa Gijonesa de Carpintería, CIF: F-33604596, con domicilio social en principales intereses lo tiene en Barrio La Fana, Roces número 856, Gijón.

2º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Asturias.

Oviedo, 6 de abril de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100025549-1